

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 062-2024-CFGF-IEI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 8764-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 199-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4498-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2700-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1694-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 245-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/. 7'108,642.55 soles, por el plazo de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 124-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 221,062.57 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 7'329,705.12 soles, y la Ampliación de Plazo N° 01, por 70 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un total modificado de 340 días calendario, el mismo que culminará el 21-11-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 237-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 30,819.20 (Treinta Mil Ochocientos Diecinueve Mil con 20/100 soles), que sumado a la modificación presupuestal N° 1 y 2, hace un total de S/. 7'360,524.32 (Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 32/100 soles) [...];

Que, con Informe N° 062-2024-CFGH-ISI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-11-2024, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 206 días calendario, al amparo de los literales a) y c) del numeral 5.4.11.2. de la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, señala que esto surge debido a la modificación presupuestal N° 2, reportándose mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, que se encuentran registrados en el cuaderno de obra; y la demora en los requerimientos de servicios hasta la notificación al proveedor se excedieron los plazos impactando considerablemente en los trabajos de movimiento de tierras o excavaciones, requiriéndose de maquinaria para realizar este tipo trabajos, lo que altera el cronograma de ejecución; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 199-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, el Inspector de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, al respecto, en sus conclusiones señala que al encontrarse conforme, procede a otorgar la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 206 días calendario; en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutive; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4498-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2700-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, el cual no genera incremento presupuestal para su aprobación, por lo que sugiere se apruebe vía acto resolutive;

Que, según Informe Legal N° 1694-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que, es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, por 206 días calendario, comprendido del 22 de noviembre del 2024 al 15 de junio del 2025, haciendo un plazo total de 546 días calendario, de conformidad con el Informe N° 062-2024-CFGH-IEI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 199-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2700-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1694-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4498-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 199-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2304992, por 206 días calendario, que comprende del 22-11-2024 al 15-06-2025, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 546 días calendario, el mismo que se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GIP/MPMN
C.c.
A:
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA